



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE JUNIO DE 2021

=====

#### Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

#### Secretaría:

D. Javier López Martínez

#### Ausente:

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 4 de junio de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### 1. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **79.911,22 €** cuya relación se adjunta a continuación:

Nombre Ter.	Fecha	Aplicación	Importe
GOOGLE IRELAND LIMITED	30/04/2021	2021 920 22200	119,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 330 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 920 22200	17,86 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 330 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 342 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 333 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 330 22200	143,84 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 920 22203	40,90 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 920 22200	98,97 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 920 22200	17,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 920 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/05/2021	2021 330 22200	120,02 €
R.G.S.	31/05/2021	2021 920 22706	2.104,92 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ACENS TECHNOLOGIES S.L.U. (HOSTALIA)	14/05/2021	2021	920 21600	57,93 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	30/04/2021	2021	920 22200	578,11 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/05/2021	2021	342 22100	3.261,11 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	323 22100	993,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	305,15 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	200,51 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	472,69 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	342 22100	263,60 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	330 22100	160,41 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	330 22100	459,18 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	563,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	326,78 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	153,92 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	323 22100	58,87 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	323 22100	1.057,23 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	112,36 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	31/05/2021	2021	920 22100	141,78 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/05/2021	2021	342 22100	131,31 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	04/06/2021	2021	1621 22700	15.643,80 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	04/06/2021	2021	1621 22700	2.113,72 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	04/06/2021	2021	920 22000	176,19 €
NATURGY IBERIA, S.A.	04/06/2021	2021	323 22100	1.202,35 €
NATURGY IBERIA, S.A.	04/06/2021	2021	323 22100	544,51 €
NATURGY IBERIA, S.A.	04/06/2021	2021	342 22100	194,87 €
SIMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	04/06/2021	2021	150 21300	50,05 €
PINTURAS JADRAQUE	04/06/2021	2021	150 21300	103,16 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	04/06/2021	2021	920 22103	1.176,32 €
TALLERES GRANTE S.L.	04/06/2021	2021	920 21400	984,19 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	04/06/2021	2021	342 22110	86,52 €
VILOCER	04/06/2021	2021	1532 21000	330,43 €
A.N.F.	04/06/2021	2021	1532 61901	726,00 €
F.L.L.	04/06/2021	2021	150 21300	59,05 €
SRCL CONSENUR S.L.U.	04/06/2021	2021	1621 22700	90,92 €
IMPREGNA, S.A.	04/06/2021	2021	342 21201	2,99 €
ESPACIO LOGARQ SLPU	04/06/2021	2021	312 22706	2.299,00 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	04/06/2021	2021	171 22799	4.319,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	04/06/2021	2021	171 22799	161,70 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	04/06/2021	2021	342 22110	86,51 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	04/06/2021	2021	920 22106	129,77 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	04/06/2021	2021	323 22106	43,27 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	04/06/2021	2021	323 22110	81,64 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	04/06/2021	2021	920 22110	6,39 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	04/06/2021	2021	342 22110	65,88 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	04/06/2021	2021	920 22104	263,59 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	04/06/2021	2021	342 21200	17,81 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	04/06/2021	2021	342 21201	17,82 €
J.G., H.	04/06/2021	2021	323 63900	78,65 €
ARSYS INTERNET S.L.	04/06/2021	2021	920 21600	21,66 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	04/06/2021	2021	342 22799	19.662,50 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	04/06/2021	2021	1621 22700	242,00 €
J.C.A.D.R.	04/06/2021	2021	920 21400	18,15 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	04/06/2021	2021	342 22110	43,26 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.	04/06/2021	2021	1532 21000	2.497,05 €
PALACIOS PASCUAL, MARIO- TALLER CARPINTERIA METALICA	04/06/2021	2021	920 21400	302,50 €
M.P.M.M.	04/06/2021	2021	323 22700	1.379,40 €
M.P.M.M.	04/06/2021	2021	323 22700	917,58 €
M.P.M.M.	04/06/2021	2021	920 22700	1.704,08 €
C.L.M.	04/06/2021	2021	323 21200	48,40 €
C.L.M.	04/06/2021	2021	342 21201	235,95 €
C.L.M.	04/06/2021	2021	1532 21000	133,10 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	04/06/2021	2021	340 22106	55,06 €
DE MARCO ASCENSORES	04/06/2021	2021	920 21200	1.016,40 €
DE MARCO ASCENSORES	04/06/2021	2021	330 21200	1.016,40 €
DE MARCO ASCENSORES	04/06/2021	2021	323 21200	1.016,40 €
D.M.M., J.M.	04/06/2021	2021	3321 22000	84,70 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021	920 22100	29,29 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/05/2021	2021	920 22200	119,60 €
ATISAE	25/05/2021	2021	920 21400	55,09 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	21/05/2021	2021	920 22604	20,88 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	04/06/2021	2021	161 21000	31,32 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	04/06/2021	2021	160 21000	284,43 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	04/06/2021	2021	161 21000	822,80 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	04/06/2021	2021	330 21600	139,15 €
VERONICA DE LA CONCEPCION IBARRETA (ALIMENTACION ANA)	04/06/2021	2021	323 22105	694,78 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	04/06/2021	2021	920 21600	95,05 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	04/06/2021	2021	323 21600	174,24 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

AEMA HISPANICA, S.L.	04/06/2021	2021	323 22700	2.889,60 €
AEMA HISPANICA, S.L.	04/06/2021	2021	323 22700	764,72 €
F.M. E HIJOS, S.L.	04/06/2021	2021	163 21300	20,12 €
TOTAL				79.911,22 €

### **2.- APROBACIÓN DEL CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.**

Vista la documentación del expediente para la contratación por el Ayuntamiento de Fuenmayor y la empresa Recuperaciones Riojanas, S.A. del tratamiento de residuos no peligrosos.

Visto que el Ayuntamiento de Fuenmayor viene disponiendo del servicio de dos contenedores de 12 m<sup>3</sup>, uno para cartón y otro para basura, y que los precios del servicio serían los siguientes:

- Alquiler de contenedor: 33 €/mes por cada unidad +10% de IVA
- Servicio recogida: 165 €/viaje + 10 % IVA
- Tasa de vertedero: 75€ /tonelada (cobro mínimo de 1 tonelada por viaje) +10% IVA
- Coste de retirada: 75 € /Viaje + 10% IVA
- Tasa Gestión de cartón: 20 €/ tonelada (cobro mínimo de 1 tonelada por viaje) +10% IVA

Teniendo en cuenta que no se alcanzan los límites del contrato menor y que es necesario disponer del servicio al objeto de minimizar el impacto ambiental de los trabajos municipales, y el adecuado cuidado del medio ambiente.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.- Aprobar** la contratación con la empresa Recuperaciones Riojanas, S.A. para el tratamiento de residuos no peligrosos del municipio de Fuenmayor con las características y precios anteriormente indicados, por plazo de un año, permitiendo una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad municipal.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

### **3.- APROBACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA.**

Visto el escrito presentado por el Consorcio para el Servicio de Extinción de incendios, Salvamento, Protección Civil de la Rioja R.E Nº 1072 de fecha 25 de mayo de 2021, en el que comunica que una vez cerrado el primer trimestre del año, la cuota ordinaria para la localidad de Fuenmayor es de 6.156,03 €.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12/02/2021, en el que se aprueba la propuesta de gasto de la cuota anual del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja por importe de 6.156,03 €.

Visto lo dispuesto en la ley 7/19895, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el pago de 6.156,03€, con cargo a la partida 136 48901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, correspondiente a la **CUOTA ANUAL del CONSORCIO**

---

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA.**

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Visto el expediente de modificación de créditos n.º 01/2021 G.C. del Presupuesto General Municipal de 2021, en la modalidad de generación de crédito.

Teniendo en cuenta la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe suficiente consignación específica en el vigente Presupuesto de la Corporación, puesto que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, siendo conveniente proceder a algún tipo de modificación presupuestaria que permita acometer las citadas actuaciones.

Teniendo en cuenta que el nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios es el máximo permitido de área de gasto y capítulo, existiendo dotación presupuestaria por vinculación en cuantía insuficiente.

Teniendo en cuenta que en el presente expediente se plantea la modificación presupuestaria, destinada a generar crédito en diversas aplicaciones.

Teniendo en cuenta que es preciso atender presupuestariamente los gastos del personal del programa de empleo en materia turística.

Por lo expuesto se considera conveniente efectuar un expediente de generación de créditos con la subvención del Gobierno de La Rioja, existiendo compromiso firme de aportación.

Teniendo en cuenta los diversos ámbitos competenciales en los que se inscribe la presente actuación, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencias propias las relativas al presente expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10). Los artículos 3, 4, 11,

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2020, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 01/2021 G.C. mediante la modalidad de generación de créditos:

### Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
432	13100	PERSONAL TEMPORAL TURISMO	7.000,00 €	0,00 €	+9.000,00 € (subvención C.A.R.)	16.000,00 €

### 2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.50	Transferencias Corrientes Comunidad Autónoma.	30.000,00 € (Previsión inicial) + 9.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>39.000,00 €</b>

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### 3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable, la existencia formal del compromiso firme de aportación para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismo.

En el presente expediente encontramos el compromiso firme de aportación a través de la subvención de empleo del Gobierno de La Rioja.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencia propia las relativas al presente expediente.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.** - Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

### 5- LICENCIAS DE OBRA

5.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para picado y rellenado de suelo de pabellón demolición de pesebres de hormigón y posterior rellenado. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>2.153 €</b>	<b>3 %</b>	<b>64,59 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>2.153 €</b>	<b>3</b>	<b>78,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 142,64 €**

5.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reforma interior de cuarto de baño y aseo en inmueble sito en Calle Víctor Romanos. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

**Ayuntamiento de Fuenmayor**





## Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>3.430 €</b>	<b>3 %</b>	<b>102,90 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>3.430 €</b>	<b>3</b>	<b>78,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 180,95 €**

5.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reforma interior de cuarto de baño en Paseo Real Junta de Cosecheros. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>2.134 €</b>	<b>3 %</b>	<b>64,02 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>2.134 €</b>	<b>3</b>	<b>78,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 142,07 €**

5.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para nueva acometida de agua y saneamiento en pabellón situado en Barrio Santo Cristo. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

## Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 950 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 28,50 €
-------------	------------------------------	----------	--------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 950 €	Tramo 2	IMPORTE CUOTA 38,95 €
-------------	------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL A INGRESAR ..... 67,45 €

### 5.5.- LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA POR RENUNCIA.

En relación con la solicitud de fecha 26 de mayo de 2021, sobre renuncia a la licencia obras para distintos arreglos en su vivienda sita en Avenida Estación, la Junta de Gobierno Local, informa y acuerda que si bien no procede la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, puesto que la obra no va a ejecutarse, sí que procede la liquidación de la tasa de licencia urbanística puesto que la actividad administrativa de tramitación del expediente se ha efectuado, con la emisión de informe y tareas administrativas necesarias, debiendo efectuarse el pago en los plazos legalmente establecidos.

### LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA Nº 38/2021

Importe de liquidación – ..... 156,05 €

(Tramo 4 de 5.001 a 10.000 €)

### 5.6.- LICENCIA DE PAGOS DEL REY PARA DEPÓSITOS EXTERIORES EXPT.339/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **04/06/2021** concede la LICENCIA solicitada por **PAGOS DEL REY, S.L. Para las obras del ANEXO AL PROYECTO DE DEPÓSITOS EXTERIORES EN LA BODEGA PAGOS DEL REY**. Pilotaje repartido en malla y en los futuros apoyos de la cimentación para una posible nave posterior. Proyecto visado 11/05/2021 Nº 114927. **Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Antes del inicio de las obras deberá presentarse el certificado de dirección técnica de las obras, quedando condicionado la presente licencia y el inicio de su ejecución a dicho trámite previo. De conformidad con el informe técnico del anterior expediente nº 163/2021 no se precisa tramitación de nueva licencia ambiental, si bien debería valorarse adecuadamente la conveniencia de su tramitación, si la modificación del almacenamiento pudiera suponer en algún momento un cambio sustancial / incremento de más del 25%, debiéndose valorar por los técnicos del solicitante junto el técnico municipal con los datos vigentes, con carácter previo a la licencia de apertura/primera utilización. Asimismo, deberá aportarse valoración económica de los depósitos a instalar, al objeto de determinar las posibles liquidaciones tributarias que pudieran proceder.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PROVISIONALES:  
ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	145.188,60 €	3,00	4.355,65 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	145.188,60 €	Tramo 7	969,24 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 5.324,89 €**

### **6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 02/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

Vista la Memoria justificativa, así como los informes de la Secretaría-Intervención municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, financiándose la modificación mediante la incorporación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y si bien puede verse alterada la estabilidad presupuestaria, en el momento de la liquidación se determinará la necesidad de un Plan Económico Financiero, si bien actualmente se encuentran suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2021.

Teniendo que de conformidad con el artículo 182 del TRLRHL y del artículo 47 del R.D. 500/1990 los créditos con financiación afectada y de inversiones, pueden ser incorporados a los ejercicios siguientes.

Visto que existen remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos de 2021, por operaciones de capital, por compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, y diversos ingresos afectados, es preciso proceder a la presente modificación.

Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el R.D. 500/1990 de 20 de abril. En el ejercicio de las atribuciones conferidas por las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que las Bases de Ejecución del Presupuesto, visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 02/2021 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES de crédito provenientes de 2020, con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales 2021	Modificación de crédito. INCORPORACIÓN DE REMANENTES	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1532	61902	CALLE MAYOR ALTA Y PLAZA DE LA CULTURA	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
342	63902	PISTA DE PÁDEL	17.000,00 €	18.000,00 €	35.000,00 €
920	62400	CAMIÓN	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

#### Alzas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>	REMANENTE DE TESORERÍA	60.000,00 €
8	87	870		
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>60.000,00 €</b>

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### 3.º JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Fuenmayor está acometiendo diversas inversiones, que se encuentran entre los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, la adquisición del camión que utiliza habitualmente la brigada municipal precisa de su adecuada tramitación contractual para regularizar la situación, estando la dotación prevista en el ejercicio 2020.

Las dotaciones existentes en 2020 permiten su incorporación a 2021 que es el momento en que se están ejecutando.

De conformidad con el artículo 182 del TRLRHL y del artículo 47 del R.D. 500/1990 de 20 de abril se establece la posibilidad de la incorporación de créditos por operaciones de capital, por lo que encuentra cobertura la incorporación de los créditos de inversiones del capítulo 6. En consecuencia, es necesario e incluso obligatorio legalmente proceder a la incorporación de los remanentes de crédito financiándolos con Remanente de Tesorería para gastos generales.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, ante la existencia de remanentes de créditos procedentes de ejercicios anteriores susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de operaciones de capital, y por compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores es preciso proceder a la presente modificación.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

### **7.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SEGUNDA MANO PARA LA BRIGADA MUNICIPAL.**

Teniendo en cuenta la necesidad de adquisición de un vehículo para la Brigada municipal de Fuenmayor, propuesta por la Alcaldía, ante las necesidades existentes, y la utilización realizada en los últimos años, por lo que es preciso y necesario contar con medios adecuados a la mayor brevedad para atender el servicio público.

Visto el presupuesto de C.L.M. titular administrativo del vehículo Marca Ford Transit considerando que el presupuesto se adapta a precios de mercado, y que en los últimos años viene cediendo el uso del vehículo al Ayuntamiento de Fuenmayor:

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente

Lo establecido en los artículos 29.8, 63.4, 118, 335.1 y las Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que existen gastos suplidos acreditados por el titular, correspondientes a los últimos años, puesto que desde el ejercicio 2019 el vehículo se encuentra a plena disposición de la brigada municipal, con la utilización pertinente del mismo en los diferentes servicios públicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la celebración del contrato menor de suministro para la adquisición del vehículo MARCA: FORD TRANSIT para la Brigada de calle de Fuenmayor.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 2.000,00 euros, I.V.A. incluido, correspondiente al presente suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 62400 del Presupuesto de 2021 (Incorporación de remanentes/Modificación Presupuestaria), de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de conformidad con la oferta presentada.

CUARTO.- Facultar al Sr. alcalde-presidente para la formalización del contrato y de cuantos documentos se precisen para el correcto impulso del presente expediente.

QUINTO.- Aprobar los gastos suplidos correspondientes al período 2019-2021, cuyo importe asciende a 1.137,46 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22600.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652